

Ate, 13 de Noviembre de 2020

## RESOLUCION N° -2020-EMAPE/GCAF

### VISTO:

El Informe N° 1398-2020-EMAPE/GCAF/GL, de fecha 13 de noviembre del 2020 la Gerencia de Logística; solicita la quincuagésima novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de los Recursos Municipales de EMAPE S.A. para el año fiscal 2020; y

### CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del numeral 3.1. del artículo 3° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante la Ley), establece que las empresas del Estado pertenecientes a los tres niveles de gobierno, como es el caso de EMAPE S.A., se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la normativa señalada;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el año 2020, por el cual se establece los montos y limites a tener en consideración para los procedimientos de selección para efectuar las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones simplificadas y selección de consultores individuales en todas las entidades del Sector Publico comprendidas en el artículo 3° de la Ley;

Que, mediante Ley N° 30225 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo N° 1444 y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento);

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley, señala lo siguiente: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, bajo ese contexto y considerando que la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima - EMAPE S.A. requiere ser provista de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones y de los encargos recibidos por la Municipalidad Metropolitana de Lima, corresponde emitir la resolución por el cual se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2020;

En atención a lo requerido por la Gerencia Central de Infraestructura, la Gerencia de Logística manifiesta lo siguiente:

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA** cuyo objeto es la contratación de la Ejecución de Obra: MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VIAS DE ACCESO PEATONAL EN LAS ZONAS DE RIESGO EN EL A.H. VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA, CUI 2181904.

- Mediante Memorándum N° 2325-2020-EMAPE/GCI de fecha 06 de noviembre de 2020, la Gerencia Central de Infraestructura remite el requerimiento y los Términos de Referencia, adjuntando la Resolución N° 203-2020-CGI con un valor referencial S/1,383,562.70
- Mediante Memorándum N° 001826-2020-EMAPE/GL, la Gerencia de Logística solicita la certificación y previsión presupuestal a la Gerencia de Presupuesto.
- Mediante Hoja de Envío N° 1573-2020-EMAPE/GP, la Gerencia de Presupuesto remite la certificación presupuestal por un monto ascendente a S/207,534.41y la previsión presupuestal N° 086-2020 por un monto ascendente S/1'176,028.29

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, lo dispuesto en el Estatuto Social de EMAPE S.A., Manual de Organización y Funciones de EMAPE S.A, la **LEY** y su **REGLAMENTO** y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Gerencia General N° 108-2019-EMAPE/GG con fecha 23 de octubre del 2019;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la **Cuadragésima novena Modificación** del Plan Anual de Contrataciones de EMAPE S.A. para el año fiscal 2020, e incluir un (01) procedimiento de selección conforme se detalla en el **Anexo A**, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Gerencia de Logística, publique en el **SEACE** la presente Resolución, en un plazo no mayor de (05) días hábiles de aprobado.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Tecnología de la Información procedan a la publicación de la presente modificación del PAC, en la página Web <http://www.emape.gob.pe> para el conocimiento de los interesados.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

cc: DIANA YNÉS CÁRDENAS RAYMONDI - Gerencia Central De Planeamiento Y Presupuesto  
WALTER LUIS ROLDÁN BALUIS - Gerencia De Tecnologías De Informacion

(PRC/gl)

## ANEXO N° A MODIFICACIÓN - INCLUSIÓN PAC 2020 INCLUSIÓN

| N. REF | TIPO DE PROCESO           | OBJETO DE CONTRATACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR  | CANTIDAD | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN |
|--------|---------------------------|------------------------|---|----------|-----------------------------------|
| 208    | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | Ejecución de obra      | Ejecución de Obra: MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VIAS DE ACCESO PEATONAL EN LAS ZONAS DE RIESGO EN EL A.H. VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA, CUI 2181904 | 1        | S/1,383,562.70                    |